



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Decreto de Alcaldía N° 03-2024-MDT-A.

Tambogrande, 04 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en las asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el Artículo 194 de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el 203° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, que constituye uno de los hechos más importantes en la Historia del País y de todo Sudamérica, y una oportunidad para fomentar entre los vecindarios del Distrito, los sentimientos de Identidad Nacional y amor de los principios cívicos, el respeto a nuestra patria;

Que, como Gobierno local incentivamos la participación cívica de nuestra población, camino a valorar nuestros símbolos patrios y valores nacionales;

Que, el amor a nuestra patria, nuestro Gobierno Local resalta los hechos históricos dentro de la identidad nacional y conciencia cívica, promoviendo actividades y festividades en conmemoración de la fiesta patria, siendo tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Tambogrande;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. DISPONER el EMBANDERAMIENTO y EMBELLECIMIENTO GENERAL de las viviendas, establecimientos públicos y privados del Distrito de Tambogrande, a partir del día Lunes 08 Julio hasta el 30 de Julio del 2024, con motivo de celebrarse el 203° aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los vecinos del distrito para que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de las viviendas, establecimiento públicos y privados, para su mejor presentación y ornato general del Distrito.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y a la Oficina de Tecnología Informática y Comunicación, el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Tambogrande
Segundo Gregorio Meléndez Zurita
ALCALDE

c. c.
Archivo
Alcaldía.